



Ayuntamiento de Caspe

SESIÓN EXTRAORDINARIA 7 DE JULIO DE 2017

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a siete de julio de dos mil diecisiete, siendo las trece horas treinta minutos, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, D^a. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, D^a. Ana María Ros Peralta y D^a. Carmen Barato Ferrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017.

Expediente número 4428/2017. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2017, es aprobado por mayoría con la abstención de D^a. Pilar Mustieles Aranda que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Expediente número 3615/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2017, por el que se acuerda encargar al Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi la redacción del proyecto técnico y estudio básico de seguridad de las obras "Renovación de pavimentos e instalaciones barrio El Plano" con un presupuesto total por importe de 697.576,42 euros I.V.A incluido y unos honorarios de redacción de proyecto por importe de 7.260 euros I.V.A. incluido y de dirección de obra por importe de 7.260 euros I.V.A. incluido.

Visto que con fecha 5 de junio, se emite informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del proyecto y con la misma fecha se emitió informe por Intervención.

Visto el acuerdo adoptado por esta La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de junio de 2017, por el que se aprueba inicialmente el proyecto técnico.

Publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 134, de 14 de junio de 2017, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, permaneció expuesto al público por espacio de quince días hábiles, desde el día 15 de junio al 5 de julio de 2017, habiéndose presentado las siguientes alegaciones:

-D. Mariano Cebrián Buisán, número de registro de entrada 4720, de 5 de julio de 2017.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

-D. Miguel Fraj Fraj, número de registro de entrada 4721, de 5 de julio de 2017.

Visto que con fecha 20 de junio de 2017, se emite informe de supervisión favorable del Proyecto de ejecución de renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano, por los Arquitectos de la Diputación Provincial de Zaragoza D. Juan José Malo Hernández y D. José María Valero Suárez.

Visto que con fecha 6 de julio de 2017 y en relación con las alegaciones presentadas, se ha emitido informe por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se propone desestimar la alegación presentada por D. Mariano Cebrián Buisán, concluyendo que "El conjunto de edificios va a estar dotado de acometidas a las redes públicas, sin perjuicio de la posición, que se acomodará en obra a la realidad física de cada edificación, con cargo a las obras de urbanización que se van a ejecutar", que "la actuación proyectada pretende garantizar las mejores condiciones de accesibilidad para viandantes y usuarios. Para dicho emplazamiento, no figura ninguna reserva de aparcamiento (Vado), sin perjuicio de que la aproximación para carga y descarga está garantizada" y a las alegaciones generales que no cabe la consideración como "alegaciones" propiamente dichas al proyecto, debiendo, en su caso, enmarcarlas en el campo de la "opinión".

Con la misma fecha se informa por el Sr. Arquitecto Municipal la alegación presentada por D. Miguel Fraj Fraj, proponiendo asimismo la desestimación de la alegación presentada y concluyendo que "La actuación proyectada pretende garantizar las mejores condiciones de accesibilidad para viandantes y usuarios. En concreto, para el emplazamiento, que aparece recogido en el Catastro como Pza. Agustina de Aragón, nº5 / Palafox, nº13, no figura ninguna reserva de aparcamiento (Vado), sin perjuicio de que la aproximación para carga y descarga está garantizada", que "La ejecución de las obras, por la propia necesidad normativa, cumplirá los parámetros mínimos de Seguridad en la Ejecución, para minimizar las molestias y garantizar la accesibilidad" y que "El conjunto de edificios va a estar dotado de acometidas a las redes públicas, sin perjuicio de la posición, que se acomodará en obra a la realidad física de cada edificación, con cargo a las obras de urbanización que se van a ejecutar", asimismo informa a las alegaciones generales que no cabe la consideración como "alegaciones" propiamente dichas al proyecto, debiendo, en su caso, enmarcarlas en el campo de la "opinión".

Visto que con fecha 7 de julio de 2017 se emite informe por Secretaría.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30, 1º o) de la LALA, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Mariano Cebrián Buisán y D. Miguel Fraj Fraj, en relación con el expediente de aprobación del Proyecto “Renovación de pavimentos e instalaciones barrio “El Plano”, por los motivos señalados en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, de fecha 6 de julio de 2017, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el proyecto técnico “Renovación de pavimentos e instalaciones barrio “El Plano”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi de fecha 17 de mayo de 2017, con un presupuesto por importe de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (576.509,44) y CIENTO VEINTIÚN MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (121.066,98) de I.V.A. y un plazo de ejecución de tres meses.

TERCERO. Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS

Expediente número 2085/2017. Se da cuenta de la primera certificación de las obras “**Renovación de pavimentos y redes de la calle Trinidad**”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 23 de mayo de 2017, por un importe total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.420,64).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la primera certificación de las obras “**Renovación de pavimentos y redes de la calle Trinidad**”, redactada por el Sr. Arquitecto D. Ignacio Tello Abadía y por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 23 de mayo de 2017, por un importe total de VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (26.420,64).

2.- Aprobar la factura número 18 de fecha 24 de mayo de 2017, presentada por Manuel Montañés-Silex S.L., por un importe de 26.420,64 euros.

3.- Se remita certificación literal del presente acuerdo, junto a la citada certificación, a la Diputación Provincial de Zaragoza, Área de



Ayuntamiento de Caspe

Cooperación, para el cobro de la subvención incluida en el Plan de Inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras y servicios de interés general, (PIMED 2016).

III.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE “RENOVACIÓN DE PAVIMENTOS E INSTALACIONES BARRIO EL PLANO”

Expediente número 4430/2017. Visto que por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y Obras se señaló e informó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes **“Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano”** expresando su justificación.

Se dispone de proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi que fue aprobado inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2017, permaneciendo expuesto al público por espacio de quince días hábiles y que ha sido aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado en esta Junta de Gobierno Local.

Asimismo, el citado proyecto ha obtenido informe de supervisión favorable con fecha 20 de junio de 2017 emitido por los Sres. Arquitectos de la Diputación Provincial de Zaragoza D. Juan José Malo Hernández y D. José María Valero Suárez, de conformidad con lo establecido en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por el Sr. Interventor Accidental, con fecha 6 de julio de 2017, se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que, dadas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

Se motiva la urgencia a la vista el expediente de modificación presupuestaria tramitado al número 1814/2017, en el que consta que son gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo necesaria en consecuencia la tramitación del correspondiente expediente de contratación con carácter previo para la adjudicación y ejecución de las obras.

Visto que, con fecha 7 de julio de 2017 se emitió Informe por la Oficial

Ayuntamiento de Caspe



Ayuntamiento de Caspe

Mayor sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía porque el importe del contrato asciende a 576.509,44 euros y 121.066,98 euros de IVA, y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de seis millones de euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 109 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en “**Renovación de pavimentos e instalaciones Barrio El Plano**” por procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación urgente.

SEGUNDO. Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el Contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. Que por el Interventor Accidental se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

CUARTO. De ser favorable la fiscalización previa que se emita Informe-Propuesta al respecto.

IV.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 677/2017. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero Accidental de fecha 6 de julio de 2017, relativo a devolución del aval depositado por **D. Sergio Clavero Miguel**, en concepto de garantía para responder de las responsabilidades derivadas del contrato de servicios “asesoramiento jurídico”, por importe de 1.020 euros. Visto que una vez aprobada la cesión del contrato de servicios de asesoramiento jurídico en sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 15 de febrero de 2017, la sociedad mercantil RC Gestión Jurídica S.L., cesionario del contrato, depositó la fianza definitiva por importe de 1.020 euros. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de la garantía depositada por D. Sergio Clavero Miguel.



Ayuntamiento de Caspe

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas cincuenta minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".